OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3216

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, del Viceconsejero de Política Lingüística, por la que se constituye la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera en el año 2013.

Mediante Orden de 2 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera en el año 2013 (Convocatoria Hedabideak). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 6 de mayo de 2013.

El artículo 16 de la Orden, regula la comisión de valoración y establece que la composición de la misma se hará pública mediante resolución del Viceconsejero de Política Lingüística.

Artículo 16.– Comisión de valoración.

(...)

2.– La comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

a) El Director de Promoción del Euskera o persona que lo sustituya, que presidirá la comisión.

b) El Director de Investigación Lingüística y Coordinación de la Viceconsejería de Política Lingüística o persona que le sustituya.

c) El Director del Gabinete del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura o persona que lo sustituya.

d) Un técnico o una técnica del departamento competente en política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que lo sustituya.

e) Una persona del Consejo Asesor del Euskera.

f) Una persona experta en materia de medios de comunicación en euskera.

g) La responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera o persona que la sustituya.

h) Un técnico o una técnica de la Dirección de Promoción del Euskera, designado o designada por la Viceconsejera de Política Lingüística. Llevará a cabo labores de secretaría, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera en el año 2013.

Segunda.– Las personas que constituyen la comisión de valoración regulada en el artículo 16.2 de la Orden de 2 de mayo de 2013, son las siguientes:

a) Jokin Azkue Arrastoa, Director de Promoción del Euskera. Suplente, Gotzon Lobera Revilla, Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas.

b) Jorge Giménez Bech, Director de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente, Joseba Erkizia Itoitz, Director General de HABE.

c) José Manuel Bujanda Arizmendi, Director del Gabinete del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Suplente, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia, Asesora del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

d) Gotzon Egia Goienetxea, Jefe del Servicio de Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Suplente, Joxean Amundarain Iturrioz, Jefe de la Sección de Normalización del Euskera de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

e) Elisabete Larrinaga Artetxe, vocal del Consejo Asesor del Euskera.

f) Jose Inazio Basterretxea Polo, experto en medios de comunicación en euskera.

g) Edurne Basoa González, Responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera. Suplente, Araceli Díaz de Lezana, Responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera.

h) José Miguel Odriozola Mujika, técnico de la Dirección de Promoción del Euskera, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Tercera.– Compensación por razón de servicio.

Los miembros del tribunal no pertenecientes a la administración tendrán derecho a percibir las dietas o compensaciones por los gastos en que incurrieren por su participación en el mencionado órgano, de acuerdo a la normativa vigente. Para determinar las cantidades a abonar se tomarán como base las previsiones que sobre materia de indemnizaciones por razón de servicio establece el Decreto 16/1993, de 2 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2013.

El Viceconsejero de Política Lingüística,
PATXI XABIER BAZTARRICA GALPARSORO.